

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO

RURAL

| |
|-------------------|
| NUMERO DE PERMISO |
| 37 |
| FECHA |
| 22 JUN. 2016 |
| ROL S.I.I |
| 485-001 |



VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1399 de fecha 13.05.2016
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1659 de fecha 17.11.2015
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación interior sin alteración de estructura
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Ernesto Pinto Lagarrigue
N° 335 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba pierde
(MANTIENE O PIERDE)

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

| | | | | |
|--|--------------------------------|----------|-----------|--------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO | Inversiones Yagoda Group Ltda. | | | R.U.T. |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO | Samy Yagoda Assael | | | R.U.T. |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede) | --- | | | R.U.T. |
| NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede) | Claudio Lagos Correa | | | R.U.T. |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede) | --- | | | R.U.T. |
| NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede) | Claudio Lagos Correa | | | R.U.T. |
| NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE | R.U.T. | REGISTRO | CATEGORIA | |
| --- | --- | --- | --- | |

5.-PAGO DE DERECHOS:

| | | | | | |
|--|----|--------|----------|-------|------------|
| PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES | | | | \$ | 25.823.000 |
| DERECHOS MODIFICACIONES | | | | | |
| PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES (* reconocimiento subterráneo) | | | | 1 % | \$ 258.230 |
| C-5 | \$ | 64.838 | 72,00 m2 | \$ | 4.668.336 |
| DERECHOS AMPLIACIONES | | | | 1,5 % | \$ 70.025 |
| SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES | | | | | \$ 328.255 |
| RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.) | | | | 50 % | \$ 164.128 |
| TOTAL DERECHOS MUNICIPALES | | | | | \$ 492.383 |
| DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE | | | | (-) | \$ - |
| MONTO CONSIGNADO AL INGRESO | | | | (-) | \$ 25.823 |
| TOTAL A PAGAR | | | | | \$ 466.560 |
| GIRO INGRESO MUNICIPAL | | | | Nº | FECHA |
| CONVENIO DE PAGO | | | | Nº | FECHA |

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Certificado de Antigüedad N° 1860/263/2016 de fecha 20.04.2016, el que reconce un inmueble antiguo de 200,00 m2 aproximadamente, en un terreno de 277,06 m2, con destino Habitacional.
- 2.- La presente obra menor describe modificaciones interiores y el reconocimiento de superficies no informadas en Certificado de Antigüedad N° 1860/263/2016 de fecha 20.04.2016, con 52,00 m2 en subterráneo (pre-existencia) y 20,00 m2 distribuidos en primer y segundo piso (pre-existencia). Dichas superficies no fueron informadas en el citado Certificado de Antigüedad, actualizándose el trazado y dimensiones mediante planimetría L1 y L2.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, considerando que las discrepancias de superficie radican en recintos no informados en Certificado de Antigüedad N° 1860/263/2016; según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. Claudio Lagos Correa por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, y del estudio de Resistencia al Fuego, así como la condición de la existencia de Carpa sobrepuesta y desmontable.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- Los derechos han sido recargados en un 50% según lo señalado en el Artículo 127° de la LGUC, por encontrarse ejecutadas las obras con antelación a la autorización de las mismas.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (5)

FIRMA Y TIMBRE

MEI/mei_20.06.2016